

Opinión

Marcelo Trivelli



Fundación Semilla

Libertad o libertinaje

El uso y abuso de la palabra libertad ha sido utilizado para defender la decisión de la Universidad San Sebastián de pagar un sueldo de \$17 millones por media jornada de docencia e investigación a Marcela Cubillos Sigall, abogada y ex ministra de educación.

A partir de este caso resulta interesante reflexionar sobre qué significa libertad y cuál es su rol en una sociedad. ¿soy privado puedo hacer lo que quiera?, ¿debe pedírsele a lo público que cumpla con lo ético moral y a puertas cerradas “no se meta”?

De todas las definiciones que se encuentran en la historia, en la sociología, psicología, filosofía y otras disciplinas, comparto con ustedes aquella que es la más atingente al momento que estamos viviendo en Chile y al caso a que hemos hecho referencia.

Jean-Jacques Rousseau, un intelectual que incursionó en casi todas las áreas en el siglo XVIII. Fue filósofo, botánico, compositor, escritor, novelista, coreógrafo, y en las que destacó entre sus iguales de la época.

En una de sus principales obras, “El Contrato Social” (1762) aborda la libertad de manera profunda. Para Rousseau, la libertad no es sólo la ausencia de restricciones, sino la capacidad de actuar de acuerdo con la propia voluntad y la razón. Él distingue entre la “libertad natural”, que se encuentra en el estado de naturaleza y la “libertad moral”, que se logra a través de un contrato social.

La primera es lo más parecido a lo que hoy llamamos libertinaje, es decir hacer lo que se quiera sin restricciones, mientras que la segunda, la define como la capacidad de actuar de acuerdo con la razón y la justicia, sometiéndonos a la voluntad general; no estamos renunciando a nuestra libertad, sino que la estamos viviendo en su dimensión más noble respetando el bien común.

En los códigos de nuestra época la voluntad general y el bien común de Jean-Jacques Rousseau es el resultado de una triada que contempla una convivencia participativa y democrática, un Estado de Derecho, y valores éticos y morales compartidos.

En las sociedades democráticas contemporáneas el contrato social se expresa en la Constitución, y lamentablemente en Chile estamos huérfanos de un contrato social que nos represente a todos y todas. En el año 2020 la inmensa mayoría aprobó (78,27%) elaborar una nueva Constitución para reemplazar la vigente. Lamentablemente fue seguido por el rechazo de dos propuestas constitucionales de orientaciones contrapuestas en los años 2022 (rechazo 61,86%) y 2023 (55,76% en contra).

En ausencia de un pacto social reconocido y respetado por la ciudadanía, hemos sido permeados por el libertinaje de hacer “lo que yo quiera” siempre y cuando no te pillen: crimen organizado, corrupción, tráfico de influencias, abuso de poder, violencia criminal y simbólica, desidia institucional, codicia sin límites, tráfico de drogas, etc.

Libertad no es hacer lo que yo quiera cuando vivimos en comunidad y por lo tanto es inaceptable que se apele a la libertad para justificar conductas contrarias al bien común, el Estado de Derecho y/o la ética y moral de nuestra cultura.